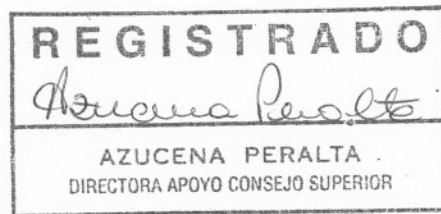




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 3275/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Lucas Rodrigo LASO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 352/2003 de fecha 26 de marzo de 2003 del Consejo Académico, se le concedió ingreso y equivalencias a la especialidad Ingeniería Industrial y por Resolución N° 1493/2005 de C.A., se le otorgó la aprobación por equivalencia de la asignatura Conocimiento de Materiales, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que con fecha 22 de diciembre de 2005, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 3275/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

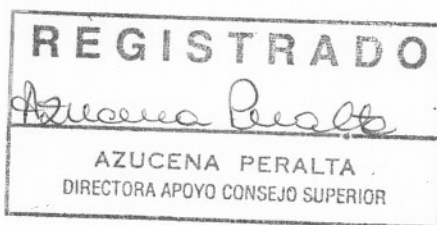
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3275/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Conocimiento de Materiales, al alumno Lucas Rodrigo LASO, Legajo N° 07-249085-7, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 489/2006

